

Considerava el Pretendiente como susientissima Com-
 pensacion a su Servicio en las Contadurias de Condová:
 por aparearse Voluntariamente a la Real Contaduria de
 la mitad de la Real parte del sueldo, porque este ex lo que
 menos vale en el empleo de Alcaide por los muchos años
 de Emolumento que tiene, y se comprueba, en que el Pretendiente
 en el Top. a poco mas de sueldo que siuve la Real sin co-
 mercios, esta su ni cosa que devdiga, ni se oponga a su buen
 gobierno, ni empleo, ha mantenido, y mantiene Respectivamente
 con obsequio su Carrera, y familia, y a habelantado su
 Caudal segun se ve en el Top. y fama mas de cien mil Rs. y
 ha pagado la pensión de 10000 Rs. que le daban el Top. que
 vivió.

La Real no es cierta pues como consta del Informe
 de los Reales Señores, D. Juan Montijo, y D. Diego Paeza
 con el testimonio del secretario de S. M. la Real esta consu-
 mida, y no ranteada, por lo que S. M. Notanvolam. no es Dueño
 sino que en consecuencia de lo que ha presente a su Alcaide
 quando solixito Consumida no puede de informada contra
 su voluntad, y embargo de su Publico a menos, y hazer
 taxar, y demostrar. Terasion Todos aquellos Incombenien-
 tes, y demostrar con la misma evidencia los beneficios q.
 de la pretendida promogida Nutrixiaro.

La quarta y quinta se pide a delegar de me-
 ritos en la vez executado Prisiones, Cobranzas, Conduccion.
 a Nos, y otras funciones de su Oficio, que el Taxador